**SCI-774-2011**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Para:** | | Dr. Julio C. Calvo A., Presidente Consejo Institucional  Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia  Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos  Ing. Randall Chaves, Director Escuela Agropecuaria Administrativa  Ing. Milton Solórzano, Director Escuela Ing. Agrícola |
|  | |  |
| **De:** | | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | | **06 de octubre del 2011** |
|  | |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2735, Artículo 13, del 06 de octubre del 2011. Ampliación del Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios** | |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VIESA-898-2011, con fecha 24 de agosto del 2011, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Dr. Julio C. Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite la información referente a la Solicitud de ampliación del Plan de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2011.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 26 de setiembre del 2011, según consta en la Minuta No. 323-2011, recibió a los señores Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de la VIESA, Randall Chaves Abarca, Director de la Escuela Agropecuaria Administrativa, Ligia Rivas Rossi y José Antonio Barquero Segura, funcionarios de la VIESA. El señor Barquero presentó el “Estudio sobre el Plan Diferenciado”. En esta reunión se dispuso esperar el ingreso del acuerdo del Consejo de Docencia.
3. Se recibió el oficio ViDa-872-2011, de fecha 26 de setiembre del 2011, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia, dirigido al Dr. Julio C. Calvo A., Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, de la Sesión No. 08-2011, Artículo 6, inciso g, del 21 de setiembre del 2011, “Propuesta Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales”, como se detalla a continuación:

***RESULTANDO QUE:***

1. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) en su artículo 3, plantea como uno de sus principios para el cumplimiento de sus fines “La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.”*
2. *El Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) define:*

*“Artículo 5 LOS PRINCIPIOS DEL FONDO*

*Los principios por los que se guía el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:*

1. *La educación universitaria es un derecho humano que debe ofrecerse bajo los principios de solidaridad, igualdad y equidad.*
2. *La universidad pública debe asegurar el ingreso y permanencia de la población estudiantil de bajos recursos, proporcionándole condiciones adecuadas para asegurar su éxito académico dentro de un concepto de formación integral.”*
3. *El Reglamento del FSDE define además:*

*“Artículo 6 LOS FINES DEL FONDO*

*Los fines que persigue el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil son los siguientes:*

1. *Propiciar la equidad en las oportunidades de estudio universitario para la población estudiantil del ITCR.*
2. *Mejorar los medios por los cuales el estudiantado obtiene su formación académica*
3. *Apoyar la formación integral de los y las estudiantes por medio del aporte financiero a programas y actividades que permitan su desarrollo humano.*
4. *Fortalecer la calidad de los servicios estudiantiles que ofrece la Institución mediante aportes dirigidos a actividades específicas.”*

***CONSIDERANDO QUE:***

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Nº 2554, Artículo 9, del 17 de abril del 2008, aprobó el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales, en los siguientes términos:*

*“a. Establecer un Sistema de Admisión Diferenciado para las Carreras Agroforestales del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que se desarrollará en dos fases:*

***I Fase: Para el año 2009 la Admisión a las Carreras Agroforestales, tendrán los siguientes requisitos:***

*Todo(a) estudiante que desee ingresar a cualquier Carrera Agroforestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debe haber obtenido:*

* 1. *Diploma de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, o su equivalente, según lo establecido por el Consejo Superior de Educación de Costa Rica.*
  2. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo al procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud a ingresar a estas carreras.*
  3. *Para la Matrícula Extraordinaria se llamarán, para completar cupo, únicamente a estudiantes que hayan solicitado una Carrera del Área Agroforestal que están debajo de la nota de corte y de acuerdo a la graduatoria que se realizará aplicando las variables del Programa de Admisión Restringida creada para este fin y una entrevista a cada candidato.*

***II Fase:***

1. *Analizar, la propuesta de la II Fase, en un plazo de dos meses, una vez que la Administración entregue al Consejo Institucional, un informe que contemple el análisis integral de las variables que se considerarían en el puntaje de admisión; así como del presupuesto necesario para cubrir los requerimientos que el plan amerite.*
2. *Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que revise el Sistema de Becas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para dar posibilidad a los estudiantes que ingresen por este Plan de Admisión.”*
3. *El Consejo Institucional en la Sesión N. 2561, Artículo 13, del 05 de junio del 2008 acordó, modificar el acuerdo anterior con respecto a la Primera Fase del Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales de la siguiente forma:*

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán en matrícula extraordinaria, bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

*Las variables que se van a tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista”*

1. *El Consejo Institucional en su Sesión No.2583, del 27 de octubre de 2008 y basado en una recomendación del Máster William Vives, Director del Departamento de Admisión y Registro para mejorar la puesta en operación del acuerdo anterior, aprobó una Modificación al acuerdo sobre el Plan de Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales en los siguientes términos:*

*“Bajar la nota de corte hasta llegar a 400 puntos, únicamente para los estudiantes que ingresarán bajo el Plan de Admisión Diferenciada para las Carreras Agroforestales.*

*Las variables que se pueden tomar en cuenta, además de la nota obtenida son:*

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista*

*Para efectos de la matrícula 2009, se procederá de la siguiente forma:*

1. *Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.*
2. *Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, se considerarán elegibles. Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.*
3. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales podrán iniciar el Plan de Admisión Diferenciada a partir de la aprobación de la nota de corte por parte del Consejo Institucional.*
4. *Las Escuelas con Carreras Agroforestales, de acuerdo con sus prioridades, podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada y de acuerdo con el cupo aprobado por el Consejo Institucional.*
5. *Para admitir a un estudiante elegible mediante el Plan de Admisión Diferenciada, deberá la carrera practicar una entrevista, la cual determinará si el estudiante puede ser admitido. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.*
6. *Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras Agroforestales podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional. Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.”*
7. *El Consejo Institucional en su Sesión N° 2632, Artículo 11, del 8 de octubre de 2009, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 18-2009, celebrada el 23 de setiembre del 2009, artículo 5, inciso c, acordó lo siguiente:*

*“Ampliar el programa de Admisión Diferenciada para las carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal y Agropecuaria Administrativa para la admisión 2010.”*

1. *El Consejo Institucional en su Sesión N° 2683, Artículo 9, del 7 de octubre de 2010, basado en un acuerdo del Consejo de Docencia tomado en su Sesión Ordinaria No. 17-2010, celebrada el 6 de octubre del 2010, artículo 5, inciso b, acordó lo siguiente:*
2. *Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2011 a las Carreras de Ingeniería Agrícola, Forestal e Ingeniería en Agronegocios.*
3. *Solicitar a la VIESA la incorporación de los estudiantes que ingresen poa admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.*
4. *Solicitar a la Administración la elaboración de un análisis del programa en los años que ha funcionado, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir de año 2012. El análisis será entregado a más tardar el 11 de marzo de 2011.*
5. *Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos 2 y 3 se realicen adecuadamente.*
6. *Comunicar.*
7. *En los últimos años se ha gestado la idea de reformular el sistema de becas y financiamiento de estudios, con el fin de atender a las poblaciones más vulnerables y propiciar su acceso y permanencia institucional.*
8. *La educación superior debe ser un motor de ascenso social a través de su democratización, lo que se puede lograr bajo los principios de solidaridad que favorezcan el acceso para aquellos que no poseen los recursos suficientes y de la igualdad de oportunidades. La aprobación de la Admisión Diferenciada para las carreras Agroforestales y la consolidación del Programa de Admisión Restringida, dirigidos a poblaciones con características socioeconómicas que las ubican en condición vulnerable, ha requerido de la asignación de recursos para atenderlos.*
9. *El ingreso de Estudiantes a las carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios en el año 2011 se vio fortalecido gracias al Programa de Admisión Diferenciada.*
10. *Las Escuelas de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, han manifestado su claro interés en continuar con el programa.*
11. *Es necesario obtener mayor información para valorar el impacto real de éste programa, para lo cual es importante conocer el desempeño de los estudiantes que ingresaron por esta modalidad, el grado de apoyo que estos estudiantes han recibido del Programa de Admisión Restringida, así como del sistema de financiamiento estudiantil que opera en la Institución, el nivel de financiamiento institucional recibido por este programa, según lo establecido en acuerdos previos del Consejo Institucional.*

***ACUERDA:***

1. *Solicitar al Consejo Institucional Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012 a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios.*

1. *Solicitar a la VIESA la incorporación de los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.*
2. *Solicitar a la Administración la elaboración de un análisis del programa en los años que ha funcionado, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir del año 2013.*

***Acuerdo Firme y unánime”***

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión celebrada el 03 de octubre del 2011, según consta en la Minuta No. 324-2011, analizó el acuerdo tomado por el Consejo de Docencia remitido mediante el oficio ViDa-872-2011; dispuso elevar la propuesta al Consejo Institucional.

**ACUERDA:**

1. Ampliar el Programa de Admisión Diferenciada para el ingreso de estudiantes en el 2012, a las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, en las siguientes condiciones:
2. Para la Matrícula Ordinaria se admitirán estudiantes de acuerdo con el  procedimiento utilizado normalmente en la Institución, es decir se regirá por el Puntaje de Admisión, la Nota de Corte establecida por el ITCR y la solicitud de ingreso a carrera.
3. Las y los estudiantes que tengan un puntaje de admisión menor a la Nota de Corte Institucional pero mayor o igual a 400 puntos, y que tengan como primera opción las carreras de Ingeniería Agrícola o Ingeniería en Agronegocios, se considerarán elegibles.  Esta condición deberá ser comunicada y explicada al solicitante al entregarle el resultado del examen de admisión e ingreso a carrera.
4. Las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios, de acuerdo con sus prioridades,  podrán admitir estudiantes elegibles para la matrícula ordinaria, según los criterios de Admisión del Plan de Admisión Diferenciada:

* *Colegio de Origen*
* *Condición socioeconómica y zona de origen (Índice de Desarrollo Socioeconómico)*
* *Resultado de Test Vocacional*
* *Resultado de la entrevista*

Y de acuerdo con el  cupo aprobado por el Consejo Institucional. La carrera informará al Departamento de Admisión y Registro aquellos estudiantes elegibles que deben ser admitidos para la matrícula ordinaria.

1. Para la matrícula extraordinaria de estudiantes nuevos, las Carreras de Ingeniería Agrícola e Ingeniería en Agronegocios podrán admitir estudiantes que estén como elegibles en su carrera y que cumplan con lo establecido en el inciso anterior, siempre y cuando tengan cupo disponible de acuerdo al cupo aprobado por el Consejo Institucional.  Estas carreras no tendrán empadronamiento para matrícula extraordinaria.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos-VIESA- la incorporación de los estudiantes que ingresen por Admisión Diferenciada en los programas de nivelación y acompañamiento existentes en la institución y de los cuales son beneficiarios los estudiantes que ingresan por la modalidad de Admisión Restringida.
3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la VIESA, la elaboración de un análisis del Programa, en los años que ha funcionado, sobre la procedencia (colegio y cantón) de los estudiantes, el desempeño (número de materias matriculadas (promedio, máximo y mínimo), aprobación, promedio ponderado de notas, deserción (de la Institución y de la carrera) de la población admitida, entre otros, de los estudiantes que ingresaron por esta modalidad, el grado de apoyo que estos estudiantes han recibido del Programa de Admisión Restringida, así como el financiamiento institucional recibido por este Programa dentro del Sistema de Becas que opera en la Institución, que permita tomar decisiones sobre su ampliación a partir del año 2013. El Informe deberá entregarse a más tardar el 27 de julio de 2013, con el fin de que incluya el I semestre de 2012.
4. Solicitar a la Administración que garantice los recursos necesarios para que este Programa y las acciones establecidas en los incisos b y c, se realicen adecuadamente.
5. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

BSS/vvl

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vic. Administración**  **Vicerrectora Investigación y Ext**  **VIESA** | **Dirección Centro Académico San José**  **Dirección Sede Regional San Carlos**  **Auditoría Interna**  **Oficina de Asesoría Legal**  **FEITEC**  **Centro de Archivo y Comunicaciones** |